MUNICIPALIDAD DE PILAR
Tel/fl: 595-786-231130/231131/232218 email: pilarmunicipalidad@rigo.com.py
web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO DE LA NACION PARAGUAYA

CONTRATO Nº 21/2014

CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014 PARA LA "CONSTRUCCION DE COLUMBARIO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: DEPOSITO DEL PUERTO

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de Setiembre del año 2014, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor **LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS** con C.I.Nº 1.966.130, y la firma **BAEZ CONSTRUCCIONES,** RUC 2792112 – 5 (ADJUDICADA), domiciliada en Pilar, representada por el Señor **Ramón Báez Espinoza** con C.I.Nº 2.792.112; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 409/2014, de fecha 11 de Setiembre de 2014, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2014 PARA LA "CONSTRUCCION DE COLUMBARIO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE PILAR"

1- OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Construcción de Columbario Municipal para de la Ciudad de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-

2- ALCANCE DEL SERVICIO. El objeto de la presente Contratación es la prestación del Servicios para la **"Construcción de Columbario Municipal para la Ciudad de Pilar"** conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)

La oferta presentada por la Contratista. Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-
- Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-
- LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por menor Materiales de Construcción, Artículos de Ferretería, Cerámica y productos de Vidrios, pinturas y otros
Calle Las Residentas c/ Tte. Ezcurra
Cel. (0983) 161 440
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:

1º) Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y la Contratista, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

2º) Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmado por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

3º) Limitación de Dispensas

a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

4º) Divisibilidad

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

5º) Cómputo de Plazos

a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

b) Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del Acto.

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. *Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con*

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por menor Materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Cerrajería y productos de Vidrios, Pintura y Cía.
Calle Las Residentas c/ Ma. Teresa
Cel.: (0982) 344 470
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

fondos de Royalties de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo los Rubros 520-30 -11 Construcciones.

6- PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO. *Los precios unitarios pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

	COMPUTO MÉTRICO Y LISTA DE PRECIOS COLUMBARIO MUNICIPAL					
ITEM	Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (Gs)
1	72131601-002	Cartel de la obra 1,50 x 1,00 m con porta cartel	Gl	1	1.023.111	1.023.111
1.1	72131601-002	Regularización del terreno y replanteo	M2	63	5.050	318.150
2		Cimiento				
2.1	72131601-002	Excavación	M3	29	10.248	297.197
2.2	72131601-004	Zapata de H°A° (1:2:8)	M3	8	1.702.554	13.620.432
3		**Mampostería de Ladrillo**				
3.1	72102501-005	Nivelación 0,30 con 10 (1:3)	M2	54	191.672	10.350.288
3.2	72131601-005	Elevación 0,15 (1:2:8)	M2	240	91.170	21.880.800
4	72101704-001	Losa de H°A° de 8 Cm espesor para asiento de cama	M3	20	1.568.876	31.377.520
5	72131601-009	Contrapiso de cascote 7 cm espesor (1:4:16:24)	M2	52	24.287	1.262.924
6	72131601-009	Alisado de cemento 1 cm de espesor (1:3)	M2	52	21.534	1.119.768
7	72101507-006	Revoque de pared a 1 capa	M2	240	24.325	5.838.000
8	72131601-012	Pintura de pared a la cal con fijador a 2 manos	M2	240	6.931	1.663.440
9		**AISLACION LOSA DE TECHO**				
9.1	72131601-007	Alisado de Cemento 3% pendiente hacia el contrafrente (1:3)	M2	64	21.534	1.378.176
9.2	72102501-005	Parapeto perimetral de 0.15 15 cm Altura	M2	6	60.646	363.876
10	72131601-013	Limpieza final	Gl	1	1.406.323	1.406.323
		TOTAL IVA INCLUIDO				91.900.000

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinola
Especialista Civil - Perito Forensal - Tasador de Contenidos
Avalúos de Fincas, Edificios, Construcciones de Obras, Daños y Perjuicios
Calle Las Palmeras N° 1.
Cel. 0981-

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del servicio, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a Gs. ***91.900.000*** *(GUARANÍES NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.*

7- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con fondos previstos para la ***Municipalidad de Pilar****, en el Rubro 520-30-11 Construcciones Ejercicio Fiscal 2014.*

Los Pagos se realizaran en guaranies por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO PARA LA MUNICIPALIDAD, conforme a los siguientes condiciones:

La Municipalidad de Pilar, efectuará un Anticipo de hasta el 30 % (treinta por ciento) del monto total del Contrato y el saldo Restante a la conclusión de la obra, previa Certificación de la Dirección de Obras Y Planificación Urbana Conforme Disponibilidad Presupuestaria y Plan financiera, previa presentación de la correspondiente garantía de anticipos, que estará respaldado por una Póliza de Seguro por el 100 % del Anticipo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***10*** *días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*

a) El Plan de inversión del anticipo;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato,

d) La Factura correspondiente,

Dichas documentos deberán presentarse en ***la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar***

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***10 días*** *siguientes a la fecha de presentación de la solicitud conforme disponibilidad presupuestaria.*

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El pago se realizará en moneda nacional.

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinola

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

8 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

*La **CONTRATADA** presentará:*

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: *por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la MUNICIPALIDAD DE PILAR por el plazo de 60 Dias, de conformidad al formulario del Pliego de Bases y Condiciones. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10) dias calendario,** siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice dentro del mencionado plazo.*

Las presentes Garantias podrán ser presentadas a través de una Garantia Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañia autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El monto y la moneda de la Garantia de Cumplimiento serán: 10% del monto total adjudicado, expresado en guaranies.

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.*

9 - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a prestar el servicio de Construcción de Columbario Municipal para la Ciudad de Pilar, conforme a las especificaciones técnicas y planos proveídos por la Institución Municipal, bajo supervisión del Encargado del Departamento de Obras y Planificación Urbana.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE PILAR

IT	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Cartel de Obra 1,50 x 1,00 m. con porta cartel	Se realizarán con impresión Digital conforme a diseño provehido por la Municipalidad de Pilar
1.1	Regularización del terreno y replanteo	Previo al replanteo o marcación de los edificios EL CONSTRUCTOR efectuará la limpieza del terreno de maleras, escombros, construcciones precarias, etc., si los hubiere. (Incluye desmonte de 1 Arbol existente) Si en el sitio hubiere árboles que entorpezcan el emplazamiento de la obra, deberán ser derribados y sus raices extraidas totalmente, previa conformidad del Fiscal de Obras.

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por menor Materiales de Construcción
Alquiler de Hormigonera, Carretillas y productos de Vidrios, Aluminios y C.A.
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel.: (0983) 144 440
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

		El resto de los árboles se protegerá y se cuidará adecuadamente durante todo el tiempo que duren las faenas. En caso de existir construcciones precarias que deban demolerse deberá presupuestarse dentro de este rubro. Si se encontraren hormigueros deberán ser eliminados antes de dar comienzo a la obra, así como insectos, termitas, tacurúes, etc. EL CONSTRUCTOR deberá eliminar del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza y del destronque de los árboles, quemándolos o empleando cualquier método de eliminación, antes de efectuar el replanteo.
2	CIMIENTO	
2.1	Excavación	Comprenden los trabajos de mano de obra especializada para las excavaciones correspondientes
2.2	Zapata de HºAº (1:3:4)	Zapata corrida de H°A° (1:3:4) cemento, arena lavada y piedra IV asentada sobre suelo seco y compactado (3 varillas de 10 longitudinalmente y varillas de 10 cada 20 cm transversales
3	MAMPOSTERÍA DE LADRILLO	
3.1	Nivelación 0,30, armado con Ø 10 (1:3)	Serán de ladrillos comunes de primera calidad asentados con mezcla 1:2:10 (cemento – cal – arena). A paredes de elevación de 0,30 corresponden muros de nivelación de 0,45 y a los de 0,15 muros de nivelación de 0,30. Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores. En el caso de los pilares de 0,45 x 0,45 la nivelación será de 0,60 x 0,60. En este rubro deberá preverse el revoque y pintado del mismo según lo indique el Fiscal de Obras, como así también deberá preverse en el mismo la ejecución de gradas en los lugares que así lo requieran.
3.2	Elevación 0,15 (1:2:8)	Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), con las juntas de un espesor de 1,5 m. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.
4	Losa de HºAº de 8 cm. espesor para asiento cama y tapa (1:3:4)	serán de 8cm para asiento de cama y tapa, 1:3:4, cemento, arena lavada y triturada IV con varillas de 8 cada 15cm longitudinalmente y varillas de 6 cada 20cm transversalmente
5	Contrapiso de cascote, 7 cm espesor (1:4:16:24)	de 7cm de espesor 1:4:16:24 cemento, cal hidratada, arena lavada, cascote, mesclado entre si
6	Alisado de cemento, 1 cm de espesor (1:3)	1:3 cemento , arena lavada

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por menor Materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Cerrajería y productos de Vidrios, pinturas y otros
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossath
Tel. (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

7	Revoque de pared, a 1 capa, 1,5 cm espesor con hidrófugo (1:4:16)	1:4:16, cemento, cal hidratada, arena lavada
8	Pintura de pared a la cal con fijador, a 2 manos	Las paredes revocadas llevarán 2 manos de pintura a la cal con fijador. No se permitirá adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase
9	AISLACIÓN LOSA DE TECHO	
9.1	Alisado de cemento, 3 % pendiente hacia el contrafrente, (1:3)	1:3 cemento , arena lavada
9.2	Parapeto perimetral de 0.15, 15 cm altura	Parapeto perimetral de 0.15, 15 cm altura
10	Limpieza final	Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas . El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista. Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de dos tableros, cada uno con la totalidad de las llaves y cerraduras y candados, en original y duplicado, con sus respectivos nombres de puertas o accesos.

10. OBSERVACIONES

1.1. Para los efectos del Contratista, se presume de parte del Contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

1.2. Tanto los planos como los cálculos y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalización de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

1.3. La confección de todos los planos de detalles que no fueran proporcionados en el presente Pliego quedarán a carga del Contratista, ante sugerencias del Fiscal de Obra, el cual aprobara los mismos antes de su ejecución.

11. FISCALIZACIÓN.

El Fiscal nombrado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR, será la máxima autoridad para verificar que los trabajos se efectúen de acuerdo a estas Especificaciones y que se ajusten a los reglamentos, códigos internacionales y a las exigencias de seguridad nacionales.

Se habilitará un libro de obra donde deberán figurar todas las notificaciones tanto del Fiscal como las del oferente. Cualquier modificación fuera del alcance de estas especificaciones y de las

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Construcciones Civiles, Venta al por menor Materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Sanitarios y productos de Vidrios, pinturas y afines
Calle Las Residencias n° 1 Ter. Pilar
Cel. 0982 144 440
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTERVENCIÓN

planillas de oferta presentada por el oferente, solo podrán realizarse con la autorización escrita del Fiscal.

Ninguna comunicación verbal tendrá validez para justificar cambios en el proyecto de Ingeniería.

12. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

I) RECEPCIÓN PROVISORIA.

Se realizara a los 45 (cuarenta y cinco días) días posteriores de la firma del contrato, una vez concluidas las obras, el Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

Dicha Acta, será firmada por el Contratista y por el Fiscal representante de la MUNICIPALIDAD.

II) RECEPCIÓN DEFINITIVA.

A los 10 días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

13. GENERALIDADES

1. VERIFICACIÓN DE PLANOS

1.1 Los planos de la construcción solicitada se adjuntan al presente término de referencia.

1.2 Así mismo la verificación de los planos correspondientes, podrán ser realizados una vez recibido la invitación y/o el Llamado este publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.

1.3 En caso de necesitar ampliar los conocimientos acerca de los planos de la obra, estos estarán disponibles en la oficina de Supervisión de Obras para las consultas que correspondan hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres, sito Avda. Mcal López y Alberdi de la ciudad de Pilar.

2. CONTROL DE PLAZO

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas y /o Programa del trabajo a ejecutar.

2.1 PROGRAMA Y/O CRONOGRAMA

- Dentro del plazo establecido, el contratista presentará al Fiscal de Obra para aprobación de un Programa y/o Cronograma en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

- La actualización del Programa y/o Cronograma mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

- El contratista deberá presentar al Fiscal de Obra para aprobación un Programa y/o Cronograma actualizado. Si el contratista no la suministrara oportunamente, el Fiscal de Obra podrá retener el

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Baez Espinola
Construcciones Civiles - Venta al por menor Materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Ferretería y productos de Valores (pinturas y otros)
Calle Las Residencias c/ Pte. Franco
Cel. (0983) 144 440
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENTE

monto especificado en el Contrato correspondiente al pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el contratista haya presentado el Programa y/o Cronograma tardíamente.

- La aprobación del Programa y/o Cronograma por el Fiscal de Obra no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y/o Cronograma y presentárselo nuevamente al fiscal de Obra en cualquier momento. Un Programa y/o Cronograma modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

3. AVISO ANTICIPADO OPORTUNO

3.1 El contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, de las obras.

3.2 El contratista deberá colaborar con el Fiscal de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Fiscal de Obra.

4. CONTROL DE CALIDAD

4.1 IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra controlará el trabajo del contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Fiscal de Obra podrá ordenar al contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Fiscal de Obra considerare que pueda tener algún defecto.

4.2 PRUEBAS

- Si el Fiscal de Obra ordena al contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del contratista.

4.3 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra notificará al contratista todos los defectos de que este tenga conocimiento, antes de finalizado el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

4.4 DEFECTOS NO CORREGIDOS

- Si el contratista no ha corregido el defecto dentro del período especificado en la notificación, el Fiscal de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el contratista.

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Baez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por menor Materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Cerámica y productos de Vidrios, pinturas y C.P.
Calle Las Residentes c/ Tte. Fossati
Cel. (0983) 344 440 Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO.

5.1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.

5.2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor.

6. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:

6.1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberá emplear precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscal de obras al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscal de obras cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuado.

6.2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.

6.3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño acusado, en una forma aceptable a la Fiscalización.

6.4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

7. Términos de Referencia

Los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia, debiendo El Contratista realizar los trabajos íntegramente y entregarlos en perfectas condiciones, el cual al momento de la

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por mayor Materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Cerámica y productos de Vidrios, pinturas y ...
Calle Las Residentas c/ Tte. Fresalth
Cel: (0983) 144 440
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

entrega serán fiscalizados y controlados por la Oficina de Supervisión de Obras de la Institución Municipal. Ninguna de las condiciones citadas en el presente término de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada – Art. 70 inc. f). de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8 - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

LA ADJUDICADA se obliga a presentar un documento probatorio que se denominará INFORME DE OBRAS con la descripción de los trabajos realizados y tiempo empleado. El original de este RESUMEN DE OBRAS será presentado al Intendente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR para su control.

9 - TRABAJOS DE TERCEROS: *La adjudicada podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los trabajos de obras contratados.*

10- PENAS CONVENCIONALES: *Si la Contratista no prestare los servicios o no ejecutare la obra en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será posible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.*

11 - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: *La Contratista no estará sujeta al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.*

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por menor Materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Carpintería y Materiales de Pilar, Ñeembucú
Calle Los Residentes c/ Dr. Francia
Cel: (0982) 101 440
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

12 - RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".

13 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación.
La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

14- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es de 90 (NOVENTA) días posteriores a la firma del presente contrato.

15 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar.

16 - RECEPCIÓN DEL SERVICIO.: El Intendente Municipal conjuntamente con el Director de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad de Pilar serán los responsables de la recepción de obra, que será efectuado de acuerdo al Cronograma Aprobado.

EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Setiembre del 2014.

.....
Sr. RAMON BAEZ ESPINOZA
p/ BAEZ CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENTE

.....
Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ C.
LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta de sus mejor Materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Cerámica y productos de Pinturas, privado y Ch
Calle Las Residencias c/ Tte. Troncoso
Cel.: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay